



Resolución Directoral N° 014-2019-MINAGRI-PSI

Lima, 31 ENE. 2019

VISTOS: El Memorando N° 393-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Gestión de Riego y el Informe Legal N° 41-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobaron las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en cuyo numeral 11 del Artículo 1 se indica: *“Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”;*

Que, el literal “g” del acápite 7.11 del numeral 7.0 de la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR para la “Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)” aprobada mediante Resolución Directoral N° 363-2013-AG-PSI, indica que la Supervisión de Obra se encarga de: *“Confirmar la fecha de término de la Obra”;*

Que, los acápites 8.2 y 8.3 del numeral 8.0 de la Directiva antes citada, prevé:
“8.2 La Dirección Ejecutiva del PSI designa nominalmente a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, mediante documento autoritativo. (...)”

8.3 La Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra estará conformada por lo menos por tres (3) miembros: Un representante de la Dirección de Línea correspondiente a la Oficina de Gestión Zonal, según los instrumentos de gestión interna del PSI, quien la presidirá, un representante de la Oficina de Administración y Finanzas y el Inspector o el Supervisor, según corresponda; pudiendo designar suplentes. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido”;

Que, con fecha 07 de noviembre de 2016, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en adelante la Entidad, mediante Resolución Directoral N° 504-2016-MINAGRI-PSI, aprobó el cambio de modalidad de Ejecución del Expediente Técnico: *“Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 Margen Izquierda Irrigación Sisa, Distrito San Hilarión, Provincia Picota, Región San Martín”*, con código SNIP 144496, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2018, el Residente de Obra anota en el Asiento N° 499 del Cuaderno de Obra lo siguiente: *“(...) la ejecución de todas las partidas del expediente de obra contractual se encuentran ejecutadas al 100%, por lo tanto la obra esta culminada en su totalidad (...) Finalmente, se informará a la Supervisión la*



culminación de la Obra, solicitándole la ejecución de los trámites correspondientes para la recepción de la Obra de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR (...);

Que, en la misma fecha, en el Asiento N° 500 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de Obra anota: "(...) las partidas del expediente técnico han sido ejecutados al 100% por lo que se concluye que la ejecución de la obra (...) ha sido culminada en su totalidad (...) Se le solicita a la entidad mediante este último asiento realizar los trámites correspondientes para la recepción de la Obra (...);

Que, mediante Carta N° 133-2018-SUPERVISOR DE OBRA/LATERAL 22/PSI-MAOE, presentado a la Entidad con fecha 10 de enero de 2019, el Supervisor de Obra, Ing. MIGUEL ANGEL ODAR ESPINOZA, informa la culminación de obra y la ejecución de partidas al 100% recomendando a través del Informe N° 023-2018-SUPERVISOR DE OBRA/LATERAL 22/PSI-MAOE, que se tomen "las acciones pertinentes a fin de proceder a realizar la recepción de la obra, tal como lo establece la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR(...);

Que, mediante Memorando N° 393-2019-MINAGRI-PSI-DIR del 28 de enero de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego sustentado en el Informe N° 463-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS y de la Oficina de Supervisión y el Memorando N° 184-*5249-MINAGRI-PSI-OAF, solicita se designe la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra;

Que, con el Informe Legal N° 41-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Memorando N° 393-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, emite Opinión Legal respecto a la procedencia de la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra previamente mencionada;

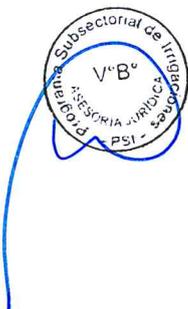
Que, estando a lo propuesto por la Dirección de Infraestructura de Riego resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 Margen Izquierda Irrigación Sisa, Distrito San Hilarión, Provincia Picota, Región San Martín", el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Presidente : ZULMA LIZ CORAL GONZALES.
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo.
- Miembro : JESUS RICARDO CHAFLOQUE PINTO.
Representante de la Oficina de Administración y Finanzas
- Miembro : MIGUEL ANGEL ODAR ESPINOZA
Supervisor Obra



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 014-2019-MINAGRI-PSI

Artículo Segundo.- Disponer que la Comisión de Recepción y Liquidación designado en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en el numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y el numeral 8.0 de la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR para la "Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)" aprobada mediante Resolución Directoral N° 363-2013-AG-PSI.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión designada, al Residente Viktor Shannon Dueñas Paysig, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Quinto.- Insertar la presente resolución al expediente correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 Margen Izquierda Irrigación Sisa, Distrito San Hilarión, Provincia Picota, Región San Martín", formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese

